



Ministerio
de Economía
y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 23 JUN 2021

2021/05/001/792

VISTO: la solicitud de autorización promovida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), para la contratación de endeudamiento financiero por un monto de hasta U\$S 40.000.000 (cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), a los efectos de cubrir sus necesidades de financiamiento para el presente año;

RESULTANDO: I) que de conformidad a lo informado por el Ente, el análisis de la proyección de flujo financiero para el año 2021, indica la necesidad de fortalecer la posición de liquidez del Ente;

II) que según el informe del Ente precitado, el monto total del financiamiento asciende a la suma total de hasta U\$S 40.000.000 (cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), o su equivalente en moneda nacional;

III) que a los efectos de realizar un llamado competitivo para obtener el financiamiento antes referido, el Ente debe cursar una invitación a varias instituciones financieras, para contraer préstamos bancarios con exposición a dólares o moneda nacional, debiendo luego el Ente informar los resultados finales de dicho llamado al Ministerio de Economía y Finanzas;

IV) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera y la Unidad de Gestión de Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, no han formulado objeciones a la citada operación, priorizando la obtención de financiamiento en moneda local y a tasas compatibles con la capacidad de pago de la empresa;

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a la solicitud del Ente referido, a los efectos antes indicados, teniendo en consideración las recomendaciones oportunamente efectuadas por la Asesoría Macroeconómica y Financiera y la Unidad de Gestión de Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 233 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

ASUNTO 0330

GMM/A-MR

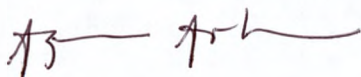
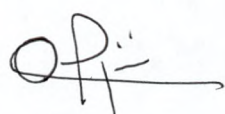
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

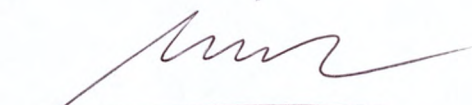
RESUELVE:

1º) Confiérese autorización a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), para contraer endeudamiento financiero por un monto de hasta U\$S 40:000.000 (cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), o su equivalente en moneda nacional, a los efectos de cubrir sus necesidades de financiamiento para el presente año, considerando el Ente las recomendaciones oportunamente formuladas por la Asesoría Macroeconómica y Financiera y la Unidad de Gestión de Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, e informar de los resultados finales obtenidos al Ministerio de Economía y Finanzas, detallando las condiciones financieras estipuladas en la respectiva contratación.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General dentro de los 30 (treinta) días de aprobado.

3º) Pase a la Unidad de Gestión de Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la correspondiente comunicación. Cumplido, archívese.


LACALLE POU LUIS